

Exp. PA SUM 017-2024 (A/SUM-022213/2024)

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA EN SANGRE DE DONANTES

A los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Directora Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Nº 143, de fecha 15 de junio de 2020)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. Visto el informe de la Unidad Promotora, donde se constatan las necesidades a cubrir mediante la adquisición del material necesario para la determinación de hemoglobina en sangre a los donantes, mediante un sistema diseñado para su determinación cuantitativa en la sangre capilar, que garantice la calidad del servicio, se plantea la convocatoria de este expediente con aplicación de los precios actuales del mercado, asignándose el gasto con cargo al Capítulo II (Gastos Corrientes) del Centro.

1. *Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP)*

El Centro de Transfusión tiene como actividad fundamental la extracción de sangre a los donantes, así como su procesamiento y estudio analítico, para su posterior distribución a los Centros Hospitalarios.

El motivo de este concurso es la solicitud del material necesario para la determinación de hemoglobina en sangre a los donantes, mediante un sistema diseñado para su determinación cuantitativa en la sangre capilar.

La determinación de hemoglobina se realiza mediante pinchazo con una lanceta en la yema del dedo y depósito de una gota de sangre en una Microcubeta de pequeño volumen que contiene reactivos en su interior. Se trata de un sistema de un solo uso.

Mediante un pequeño aparato con espectrofotometría se determina la absorbancia lo que se correlaciona con la cifra de hemoglobina.

El consumo anual se ha estimado de acuerdo con la estimación de donaciones y el histórico de consumos anuales realizados del mismo material, 275.000 microcubetas para el análisis de muestra de sangre al año.

Al objetivo de no limitar la licitación por las características específicas y singulares de la tecnología, exclusiva y propia de cada uno de los posibles licitadores, ya que esta determinaría los materiales específicos a suministrar, se solicita que el equipamiento y la infraestructura necesaria para efectuar las pruebas sea cedido gratuitamente, en concepto de cesión de uso durante la vigencia del contrato, así como su mantenimiento durante el mismo periodo. El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Centro las nuevas versiones de equipos incluidos en las gamas de productos y actualizaciones del sistema informático. En concreto, el adjudicatario de este lote deberá ceder al menos:

- 110 fotómetros

Así como el equipamiento y material informático necesario para su correcto funcionamiento.

Para el objeto de la licitación los equipos asociados son inocuos con respecto a la valoración del objeto del contrato, puesto que estos deben ir acompañados de los equipos compatibles para cumplir con el objeto del contrato, de este modo la licitación se realiza para la compra de los Fungibles, no limitando la concurrencia al no condicionar la tecnología

2. Precio del Contrato (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (89.842,50 €): (Base imponible 74.250,00 € - IVA: 15.592,50 €), con la siguiente periodificación:

Anualidad	Programa	Partida Económica	Importe IVA incluido
2024	312 A	27002	37.434,38 €
2025	312 A	27002	52.408,12 €

El precio se ha calculado con el histórico de ofertas presentadas a este suministro en los últimos años. Para el cálculo de los costes que determinan el presupuesto, se han

tenido en cuenta los costes asociados a la producción de los materiales a suministrar, así como los posibles costes indirectos derivados de la misma.

- Costes directos 84,00 % (costes de producción, mantenimiento, financiación, amortización, costes de personal, y otros)
- Costes indirectos 10,00 % (averías, otros costes de personal, formación, etc.)
- Beneficio Industrial 6 %

3. *División en lotes:*

NO

En virtud de lo regulado en el artículo 99.3 b) de la LCSP se considera que existen motivos técnicos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato, ya que, constituyendo una unidad funcional, su división dificultaría la coordinación e su ejecución y su correcta realización.

4. *Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.*

Atendiendo al contenido de los artículos 145 y 146.1 de la LCSP se establece el criterio económico como el más idóneo para la adjudicación del contrato a la empresa que presente la mejor oferta, dado que las prestaciones se encuentran perfectamente definidos en el momento de la licitación:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
Precio del suministro: 100%

5. *Condiciones Especiales de Ejecución:* atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución **el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales o sociales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**

En salvaguardia de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precisadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

Asimismo, lo recogido en el punto 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP): 163.350,00 €.

El valor estimado de este suministro será de 163.350,00 euros, incluyendo el contrato inicial y una posible prórroga por 12 meses, así como, una modificación hasta un máximo del 20% del importe de licitación.

7. Revisión de Precios

Procede: No

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Centro, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza del objeto del contrato, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica, su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

8. Justificación del procedimiento de adjudicación:

Que interesando al Centro de Transfusión la contratación del SUMINISTRO DE SISTEMAS PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA EN SANGRE DE DONANTES se determina el procedimiento de adjudicación del citado suministro en base a los siguientes argumentos:

- **Primero**, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto por estimar que todo empresario interesado que reúna la capacidad y solvencia exigidas puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, cumpliéndose

las condiciones indicadas en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Con posibilidad de los licitadores de solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. (Artículos 138 y 156 de la LCSP)

9. Criterios de Solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado 1 a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Criterios de selección: Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado 1 a): Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una

declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado. Asimismo, se presentarán certificados acreditativos de dichos suministros, considerándose suficiente un certificado por año.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adquisición del material necesario para la determinación de hemoglobina en sangre a los donantes, mediante un sistema diseñado para su determinación cuantitativa en la sangre capilar para el Centro de Transfusión, con un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (89.842,50 €): (Base imponible 74.250,00 € - IVA: 15.592,50 €). Todo ello para un período de ejecución de 12 meses con posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante:

Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto
Criterios de Adjudicación:	Criterio Precio

En Madrid, a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por 
LUISA MARIA BAREA (R: S2800474E)
Fecha: 2024.06.03 14:09:54 +02'00'

Fdo.: Luisa Barea García
DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN